



## **-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**

*2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein*

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el artículo 3º de la ordenanza N° 1699/2006, el que quedará redactado como sigue: “No podrán ser designados en carácter de funcionarios jerárquicos de la Municipalidad de Sunchales y sus Entes Autárquicos, ni miembros de Comisiones Vecinales, quienes se encuentren en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos”.

**ARTÍCULO 2º.-** Modifícase el artículo 4º de la ordenanza N° 1699/2006, el que quedará redactado como sigue: “*Los proveedores, los contratados sean éstos mono-tributistas o no, y los contratistas, así como todo otro personal que bajo cualquier forma preste servicios a la Municipalidad de Sunchales, ya sea de manera voluntaria como de forma onerosa, deben adjuntar a sus antecedentes una certificación anual en la que conste que no se encuentran incluidos en el registro. El DEM a través de su área de Recursos Humanos, o la que la reemplace en el futuro, tramitará los certificados necesarios a los que refiere el presente artículo. En el caso de personas jurídicas, tal requisito debe ser cumplimentado sólo con los integrantes de los órganos de administración*”.

**ARTÍCULO 3º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-